



INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

**CONVOCATORIA
CONSEJO DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
2021-2023**

**DESIGNACIÓN DE LOS PRESIDENTES DE LOS GREMIOS DEL SECTOR TURISTICO ANTE EL CONSEJO DE
TURISMO DE BOLIVAR**





INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

PRESENTACIÓN

Que los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de Colombia establecen que Colombia es una República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, y define como fines esenciales del Estado entre otros, el facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 8 de la Ley 1558 de 2012 creó el Consejo Consultivo de la Industria Turística, como órgano consultivo y asesor del Gobierno en materia de turismo, y estableció su integración.

Que en el parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1558 de 2012 señala que, los gobernantes y los alcaldes propiciarán la creación de consejos departamentales, municipales o distritales de turismo, que cumplirán las mismas funciones del Consejo Consultivo de Turismo en el ámbito de sus competencias territoriales. Dichos Consejos deberán incorporar como mínimo tres representantes de los prestadores de servicios turísticos del Consejo.

Que los principios de descentralización, autonomía y participación que rigen el Sistema Nacional de Turismo pretenden fortalecer instancias y procesos entre la sociedad civil organizada y el Estado, que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios turísticos.

Que el departamento de Bolívar cuenta con 10 municipios con una alta vocación turística, como lo son Mompox, San Jacinto, Santa Catalina, Magangué, Turbaco, Arjona, San Basilio de Palenque en Mahates, María la Baja, San Juan Nepomuceno y el Carmen de Bolívar, que cada día se poseionan más gracias a sus atractivos naturales y expresiones culturales que lo potencializan como destinos únicos y joyas culturales de nuestro país.

Esta es una invitación a fortalecer la ciudadanía democrática turística, mediante la organización y participación de los representantes de las diversas dimensiones del campo turísticos en los presidentes de gremios de prestadores de servicios del Turismo Departamental, pero también para la cohesión dentro de la diversidad que es la principal característica de la creación.

Por lo tanto, dado que son las entidades las que conocen los programas y acciones desarrolladas en el departamento, deben tener asiento en este consejo para socializar de manera correcta y acompañar los procesos, ya que, de una manera directa o indirecta, estos actores desarrollan importantes aportes hacia el bienestar del turismo, además de ser quienes fundamentarán y garantizarán que las acciones se implementen de una forma adecuada.

El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR según el Decreto 257 de 2021 tiene la competencia para elaborar y difundir los términos generales de la convocatoria para la designación de los presidentes de los gremios del sector turístico del Departamento de Bolívar.

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS PRESIDENTES DE LOS GREMIOS DEL SECTOR TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ANTE EL CONSEJO DE TURISMO DE BOLIVAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 257 de 2021, la designación de los presidentes de los gremios del sector turístico del Departamento de Bolívar ante el Consejo de Turismo a que se refiere el artículo 6º de dicho decreto, se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

La Dirección de Turismo de ICULTUR elaborará y difundirá en el Departamento de Bolívar, los lineamientos y términos generales del proceso.

Las asociaciones gremiales interesadas en participar en la convocatoria para la conformación del Consejo de Turismo del Departamento de Bolívar se inscribirán ante el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar -ICULTUR, en un plazo máximo de quince (15) días calendario después de la publicación de la convocatoria, acreditando su condición de representantes de prestadores de servicios turísticos, junto con la respectiva certificación de vigencia de la personería jurídica.

Una vez surtida la anterior etapa y verificado el cumplimiento de los requisitos, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar -ICULTUR designará a los representantes de las agremiaciones nacionales de prestadores de servicios turísticos con mayor número de afiliados, uno por cada tipo de prestador, mediante comunicación dirigida a los respectivos gremios.

Según lo previsto en el artículo 6º del Decreto 257 de 2021, una vez surtida la anterior etapa y verificando el cumplimiento de los requisitos, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR designará a los presidentes de los gremios del sector turístico del Departamento de Bolívar, que representen los prestadores de servicios turísticos de que trata el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006.

En caso de renuncia o ausencias temporales o definitivas de los presidentes de que trata el artículo 6 del citado decreto, los reemplazarán sus suplentes mientras los gremios respectivos eligen o designan a los nuevos presidentes de la asociación. En caso de ausencias temporales de los presidentes gremiales, los reemplazarán sus suplentes.

1. Requisitos para postular al presidente del gremio del sector turístico del Departamento de Bolívar ante el Consejo de Turismo del Departamento de Bolívar

Conforme al artículo 6º del Decreto 257 de 2021, para la designación de los presidentes de los gremios del sector turístico del Departamento de Bolívar, se tendrán en consideración los siguientes criterios generales:

- Documento de existencia y representación legal de la asociación gremial.
- Acreditación de su condición de presidente del gremio del sector turístico a que representa, junto con la respectiva certificación de vigencia de la personería jurídica de la asociación gremial.
- Que se presenten dentro del término para inscripción de la presente convocatoria, el cual corresponde a 15 días calendarios contados a partir de la publicación.
- Ser ciudadano colombiano o extranjero, mayores de edad.

2. Designación de los presidentes de gremios del sector turístico del Departamento de Bolívar ante el Consejo de Turismo del departamento de Bolívar

La presente convocatoria tiene por objeto elegir a los presidentes de los gremios del sector turístico del Departamento de Bolívar, ante el Consejo de Turismo del Departamento de Bolívar.

1. Inscripción

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

Las entidades gremiales interesadas en participar en la convocatoria para la conformación de los Presidentes de los Gremios del sector del departamento de Bolívar, inscribirán a su presidente ante el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar- ICULTUR, en un plazo máximo de (15) días calendario después de la publicación de la convocatoria, diligenciando el formulario que se encontrará en la página web www.icultur.gov.co el cual debe ser diligenciado completamente, además de anexar de manera digital los documentos requeridos.

Documentos requeridos para postular al presidente del gremio del sector turístico del Departamento de Bolívar ante el Consejo de Turismo de Bolívar.

1. Documento de existencia y representación legal de la asociación gremial.
2. Acreditación de su condición de presidente del gremio del sector turístico a que representa, junto con la respectiva certificación de vigencia de la personería jurídica de la asociación gremial.
3. Los prestadores de servicios turísticos agremiados deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Turismo, según certificación del revisor fiscal de la entidad.
4. Certificación del Número de afiliados.
5. Copia cédula de ciudadanía del postulado. (ambos lados)

Para estar habilitado como candidato, debe haber cumplido con el diligenciamiento de todo el formulario y adjuntar la documentación que soporte los datos consignados en el formulario dentro de las fechas establecidas en las etapas de la convocatoria.

Para efectos de la presente convocatoria se entiende por gremios del sector turístico a los gremios de los prestadores de servicios turísticos, así:

1. Gremio de los hoteles, centros vacacionales, campamentos, viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, excluidos los establecimientos que prestan el servicio de alojamiento por horas.
2. Gremio de agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.
3. Gremio de oficinas de representaciones turísticas.
4. Gremio de guías de turismo.
5. Gremio de operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones.
6. Gremio de arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional.
7. Gremio de usuarios operadores, desarrolladores e industriales en zonas francas turísticas.
8. Gremio de empresas promotoras y comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad.
9. Gremio de establecimientos de gastronomía y bares turísticos.
10. Gremio de empresas captadoras de ahorro para viajes y de servicios turísticos prepagados.
11. Gremio de concesionarios de servicios turísticos en parque.
12. Gremio de empresas de transporte terrestre automotor especializado, las empresas operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico.

2. Quienes no pueden participar

Las Asociaciones gremiales no podrán postular como candidatos a las siguientes personas:

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

1. Los servidores públicos de la institución departamental de turismo o los miembros de la Junta directiva de la misma.
2. Funcionarios o contratistas de ICULTUR.

Se designará presidentes de los gremios del sector turístico del Departamento de Bolívar ante el Consejo de Turismo del Departamento de Bolívar a quienes se inscriban y acrediten los requisitos anteriores y acrediten que es el gremio participante con mayor número de afiliados, de acuerdo con lo expuesto en el decreto 257 de 2021 expedido por el Gobernador de Bolívar.

3. Oficialización y publicación de los resultados

ICULTUR divulgará los resultados en los términos expuestos por el cronograma.

Nota: La ejecución de esta convocatoria está regida por cada una de las disposiciones de la reglamentación del Decreto 1080 de 2015, el Decreto 257 de 2021 expedido por el Gobernador de Bolívar, y la Constitución Política de 1991 de Colombia, y demás normas concordantes.

Una vez en firme la evaluación se procederá a designar a los presidentes de los gremios del sector turístico del Departamento de Bolívar ante el Consejo de Turismo del Departamento de Bolívar, en los términos del artículo 6 del Decreto No 257 de 2021.

4. Informes


Para más información y agenda del proceso, consulte www.icultur.gov.co.

Consultas generales para la convocatoria de áreas turística: en consejodepartamentaldeturismo@gmail.com teléfono (5) 6517444 – Ext.2326

AGENDA

Fecha	Actividad
01 de septiembre de 2021	Fase Preliminar – publicación en página web
15 días calendarios	Inscripción de candidatos postulados de los gremios del sector turístico
17 de septiembre	Publicación de lista de inscritos
Tres (3) días hábiles (21 de septiembre de 2021)	Revisión de requisitos
(23 de septiembre de 2021)	Subsanación de documentos
Cerrado el proceso de inscripción, se otorga un término de tres (3) días hábiles para la revisión final de los documentos aportados por los postulados para posteriormente generar acto administrativo de designación.	

Nota: Las fechas podrán ser ampliadas modificadas en el acto administrativo respectivo.



JACQUELINE RICO CUEVAS
DIRECTORA TÉCNICA DE TURISMO
ICULTUR